

ORDEN FORAL 25E/2024, de 2 de abril, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, por la que se aprueba el convenio de colaboración con la Sociedad de Ciencias Aranzadi y se autoriza un gasto de 79.724,02 euros para sufragar los gastos de investigación, documentación y, en su caso, recuperación de los restos de personas desaparecidas a consecuencia del golpe militar de 1936, de la Guerra Civil y la represión franquista, durante el ejercicio 2024.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-S000-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera. Instituto Navarro de la Memoria Tfno.:848426522 Dirección: C/ Arrieta 12, 5ª, 31002 Pamplona Correo-Electrónico: pazyconvivencia@navarra.es

El Gobierno de Navarra, en cumplimiento de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de Reconocimiento y Reparación Moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, es competente para impulsar e investigar el paradero y circunstancias de desaparición de las personas víctimas de la represión franquista y atender a los requerimientos de sus familiares y/o allegados.

La Sociedad de Ciencias Aranzadi, fundada en el año 1947, tiene entre sus objetivos estatutarios la investigación científica y técnica de problemas y cuestiones propias del medio natural y humano, tanto en su vertiente pura como aplicada, la divulgación de tales conocimientos y de los resultados de las investigaciones realizadas, así como la protección y conservación del Patrimonio Arqueológico, Etnográfico y Natural.

La Sociedad de Ciencias Aranzadi es una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, Grupo 1º, Sección 1ª, Numero Nacional 600762. Ha sido la entidad científica pionera a nivel estatal en los estudios relativos a localización y exhumación de desaparecidos de la Guerra Civil y el Franquismo, y de los hechos relacionados con la conculcación de los derechos humanos durante esta época.

Además, la Sociedad de Ciencias Aranzadi, ha sido la única entidad científica que ha desarrollado esta línea de investigación en la Comunidad Foral de Navarra, atendiendo a los requerimientos de familiares, asociaciones y municipios, y sus actuaciones se han realizado con observancia de la Orden Foral 772/2011, de 7 de noviembre, del Consejero de Presidencia, Administraciones Públicas e Interior, por la que se aprobó definitivamente el Protocolo de Exhumaciones de la Comunidad Foral de Navarra. Para ello, la asociación ha contado con la colaboración de las autoridades judiciales, policiales y organismos públicos competentes.

El Parlamento de Navarra, por medio de la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, ha aprobado la partida nominativa B20001 B2200 4819 232500, denominada “Convenio con la Sociedad Aranzadi. Aplicación Ley Memoria Histórica” con una dotación inicial de 80.000,00 euros, para desarrollar un plan de exhumaciones. Esta subvención está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Gobierno de Navarra previsto para los años 2023-2025.

Con el fin de hacer efectivo el mandato parlamentario, la Dirección General de Memoria y Convivencia ha propuesto la aprobación de un convenio de colaboración con la Sociedad de Ciencias Aranzadi que incluye una propuesta de trabajos para



2024 en el ámbito geográfico de la Comunidad Foral de Navarra. Una vez revisada la propuesta por el Servicio del Instituto Navarro de la Memoria ésta ha sido considerada adecuada y conforme para la consecución del objeto de la actividad subvencionada.

Teniendo en consideración que es obligación del Gobierno de Navarra el esclarecimiento de los hechos acaecidos a partir del golpe militar de 1936 que repercutieron gravemente en la dinámica democrática de Navarra y en los derechos cívicos de sus habitantes, y que la Sociedad Aranzadi viene desarrollando un plan de exhumaciones en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, consideramos conveniente suscribir un convenio para el año 2024 con la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el fin de investigar, documentar y, en su caso, recuperar los restos de las personas desaparecidas a consecuencia del golpe de militar de 1936, de la Guerra Civil y de la represión franquista, así como la realización de una posterior exhibición de los mismos.

Consta en el expediente informe propuesta del Instituto Navarro de la Memoria, Plan de Trabajo aportado por el beneficiario, informe jurídico y conformidad de la Intervención Delegada der Economía y Hacienda en el Departamento de Memoria, Convivencia, Acción Exterior y Euskera

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y de conformidad con la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones,

ORDENO:

1º. Aprobar el convenio de colaboración con la Sociedad de Ciencias Aranzadi que regula las bases de la subvención y que figura como anexo a la Orden Foral, con el fin de sufragar los gastos de 2024 para investigar, documentar y, en su caso, recuperar los restos de las personas desaparecidas a consecuencia del golpe de militar de 1936, de la Guerra Civil y de la represión franquista, que se adjunta al expediente.

2º Autorizar un gasto de 79.724,02 euros, con cargo a la partida B20001 B2200 4819 232500 "Convenio con la Sociedad Aranzadi. Aplicación Ley Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de Navarra de 2024, para la posterior concesión de una subvención a la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

3º. Incorporar esta información en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones.

4º Notificar la presente Orden Foral a la Sociedad de Ciencias Aranzadi y trasladarla a la Dirección General de Memoria y Convivencia, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, a su Centro Contable y a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda, en el precitado Departamento, a los efectos oportunos.

5º. Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 2 de abril de 2024

LA CONSEJERA DE MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA



Ana Ollo Hualde



CSV: **8430479BF6ED10E6**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-02 10:10:57

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE NAVARRA Y LA SOCIEDAD DE CIENCIAS ARANZADI PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES VINCULADAS A LA LEGISLACIÓN SOBRE MEMORIA HISTÓRICA DE NAVARRA PARA EL AÑO 2024

En Pamplona, a de de 2024

SE REÚNEN

DE UNA PARTE: Doña Ana Ollo Hualde, Consejera del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en ejercicio de las competencias atribuidas por medio del Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De OTRA PARTE: Don Jokin Otamendi Azurmendi, que actúa en este acto en nombre y representación de la Sociedad de Ciencias Aranzadi con CIF: G20059135.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia, capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en este Convenio, a cuyo efecto,

MANIFIESTAN

1º. Que la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936 asigna a las Administraciones Públicas de la Comunidad Foral de Navarra una serie de obligaciones para con la ciudadanía, entre las que destaca en su artículo 7 la elaboración del Protocolo de exhumaciones, aprobado en el año 2011, y el inicio de los procedimientos de localización y exhumación de fosas, adjudicando los costes de localización, exhumación y traslado de restos a su previsión en los Presupuestos Generales de Navarra.

Es precisamente la Dirección General de Memoria y Convivencia del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra quien tiene como objetivo y función impulsar la actualización del mapa de fosas, participar en la exhumación de restos y promover la creación de un banco de ADN manteniendo relaciones de colaboración con administraciones públicas, instituciones y entidades sociales concernidas con esta materia, tal y como se contempla en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre.



2º. Que la Sociedad de Ciencias Aranzadi, asociación científica y cultural sin ánimo de lucro, declarada Entidad de Utilidad Pública desde el año 2001, tiene reconocidos entre sus fines estatutarios la investigación mediante metodologías científicas en pro de la recuperación de las fuentes escritas y orales en el contexto de la historia de la memoria y el recuerdo. Con esa finalidad viene desarrollando trabajos de antropología y medicina forense en el ámbito de la memoria histórica, en distintos puntos geográficos del Estado español y de una manera más intensa en lugares pertenecientes a la Comunidad Autónoma Vasca y a la Comunidad Foral de Navarra.

3º. Que para dar continuidad a este tipo de trabajos vinculados a la memoria histórica como son los de localización, exhumación y traslados de restos, el Gobierno de Navarra viene manteniendo una relación de colaboración con la Sociedad de Ciencias Aranzadi, que permite planificar anualmente una serie de investigaciones preliminares, prospecciones y exhumaciones. Teniendo en consideración la obligación del Gobierno de Navarra de esclarecer los hechos acaecidos a partir del golpe militar de 1936, que repercutieron gravemente en la dinámica democrática de Navarra y en los derechos cívicos de sus habitantes y los fines y actividades que la Sociedad Aranzadi desarrolla en materia de memoria histórica, se estima conveniente garantizar un marco estable de colaboración entre el Gobierno de Navarra y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, durante 2023, con el fin de investigar, documentar y, en su caso, recuperar los restos de las personas desaparecidas a consecuencia del golpe de militar de 1936, de la Guerra Civil y de la represión franquista.

Y para el cumplimiento de sus fines e intereses comunes, ambas entidades, a través de sus representantes, deciden suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente Convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera (Dirección General de Memoria y Convivencia) y la entidad Sociedad de Ciencias Aranzadi, es la realización de investigaciones preliminares, prospecciones y exhumaciones establecidas por dicha entidad en el plan de trabajo arqueológico correspondiente a la anualidad 2024 y que responda a las previsiones del art. 7 de la Ley Foral 33/2013, de 26 de noviembre, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

Segunda. Actividades objeto de subvención.

Serán objeto de subvención aquellas actividades necesarias para la puesta en marcha del Plan de exhumaciones 2024 que se recoge en el anexo III del presente Convenio.

Tercera. Compromisos de las partes.



La Sociedad de Ciencias Aranzadi se compromete a realizar el Plan de exhumaciones propuesto para el año 2024, para lo que deberá al menos culminar 8 de las actuaciones contempladas en el anexo III de este Convenio. Asimismo, se compromete a disponer los recursos humanos cualificados y medios materiales apropiados para la realización de las actividades.

Por su parte el Gobierno de Navarra, a través de la Dirección General de Memoria y Convivencia se compromete al pago de la subvención prevista para el año 2024 por importe de 79.724,02 euros para la realización del plan de trabajo arqueológico correspondiente a la anualidad 2024.

Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida presupuestaria B20001 B2200 4819 232500 "Convenio con la Sociedad Aranzadi. Aplicación Ley Memoria Histórica" de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2024.

Esta subvención está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones del Gobierno de Navarra previsto para los años 2023-2025.

Igualmente, ambas partes realizarán el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio mediante sesiones de evaluación con periodicidad trimestral, donde se analizarán el alcance de los objetivos y actividades, la evolución del gasto y la resolución de posibles incidencias encontradas.

Cuarta. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables los que de forma indubitada están vinculados a la actividad descrita en la base primera, en el marco de lo establecido en el Anexo IV. Presupuesto, y producidos y devengados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 2 de diciembre de 2024.

En todo caso, en los gastos de personal, dietas y desplazamientos, se seguirán las normas establecidas para el Gobierno de Navarra.

Quinta. Requisitos de la entidad beneficiaria.

La Sociedad de Ciencias Aranzadi no debe incurrir en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Obra en el expediente declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni ésta, ni sus administradores, administradoras o representantes, se encuentran incursos en las prohibiciones previstas en el citado artículo.

Sexta. Abono y justificación de la subvención.

El abono se realizará, con carácter general, previa justificación por la Entidad de las actividades contempladas en el Anexo III. Se podrán realizar tantos abonos parciales como solicite la entidad subvencionada, en la medida en que ejecuten las actividades.



En todo caso, la solicitud del último abono se deberá presentar antes del 3 de diciembre de 2024. En dicha fecha la entidad beneficiaria deberá presentar justificación de los gastos ejecutados para el desarrollo de las actividades del presente Convenio, así como su pago, por importe equivalente a la cantidad concedida, debiendo quedar acreditado que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos. Para ello entregará la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y evaluación de las actividades realizadas, objetivos y resultados conseguidos conforme a la subvención concedida.
- Relación numerada de los gastos realizados, a la que deberán acompañar la totalidad de los recibos, facturas, nóminas, cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como justificantes bancarios y documentación acreditativa de los pagos efectuados.

Las facturas, que podrán ser electrónicas, deberán ser originales o estar debidamente compulsadas y se adecuarán a lo dispuesto en el Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se adjuntará una Declaración Responsable firmada por el representante y con el sello de la entidad donde se haga constar las subvenciones o ayudas, públicas o privadas, ingresos o recursos destinados a financiar las mismas actividades objeto del presente Convenio. En caso de no haber recibido dichas financiaciones se hará constar la inexistencia de las mismas.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria

La Sociedad de Ciencias Aranzadi, como beneficiaria de la subvención queda obligada a:

- a) Realizar el Plan de exhumaciones propuesto para el año 2024, para lo que deberá al menos culminar 8 de las actuaciones contempladas en el anexo III de este Convenio.
- b) Contar con personal adecuado para la prestación del servicio y cumplir las obligaciones sociales y laborales referentes al personal contratado. El personal contratado para el desarrollo de las actividades no tendrá vinculación laboral alguna con el Gobierno de Navarra, dependiendo de la Sociedad de Ciencias Aranzadi su contratación, así como la resolución de cualquier conflicto laboral que se pueda presentar. El personal deberá contar con formación adecuada para la prestación del servicio.
- c) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, para lo que presentará, ante el Instituto Navarro de la Memoria, de la Dirección General de Memoria y Convivencia, los correspondientes certificados expedidos por los órganos competentes. Para su acreditación, la beneficiaria deberá presentar Certificados de órganos competentes, con anterioridad a cualquier abono de cantidad realizado en base al presente convenio.
- d) Comunicar cualquier alteración que modifique sustancialmente su programa de actividades.



- e) Permitir las actuaciones de comprobación y control técnico que efectúe el Instituto Navarro de la Memoria de la Dirección General de Memoria y Convivencia en relación con la subvención concedida, así como de cualquier otro órgano fiscalizador competente para ello, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- f) Comunicar al Instituto Navarro de la Memoria de la Dirección General de Memoria y Convivencia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos exigidos por la normativa aplicable a la entidad beneficiaria, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
- i) Hacer constar en cualquier tipo de publicidad y difusión escrita y oral que se realice, así como en toda la documentación elaborada en relación con el proyecto subvencionado, la participación del Gobierno de Navarra y la subvención de la Dirección General de Memoria y Convivencia.
- j) Cumplir con el resto de obligaciones recogidas en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones y con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra.

A tal efecto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la firma del presente Convenio, la Sociedad de Ciencias Aranzadi deberá presentar de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y dirigido al Instituto Navarro de la Memoria de la Dirección General de Memoria y Convivencia, la información señalada en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013. En el caso de que la asociación no se encuentre sujeta a esta obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos en el artículo 3 del Decreto Foral, deberá presentarse declaración en tal sentido. El incumplimiento de esta obligación conllevará las consecuencias previstas en el artículo 7 del citado Decreto Foral.

Octava. Infracciones y penalizaciones.

El incumplimiento por parte de la Sociedad de Ciencias Aranzadi de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio conllevará la penalización correspondiente y,



en su caso, la aplicación de las reglas de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, según lo dispuesto en el Título II de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Novena. Compatibilidad

La subvención que se reconoce en virtud de este Convenio será compatible con cualquier otra subvención o financiación que pueda recibir de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados, de particulares nacionales o internacionales, y que tengan la misma finalidad.

El coste de las actividades nunca podrá ser inferior a las cantidades percibidas en concepto de subvenciones, debiendo reintegrarse, en su caso, la cantidad que resultara excedentaria.

Décima. Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde la firma del mismo y tendrá una vigencia que alcanza hasta el 31 de diciembre de 2024.

Undécima. Seguimiento.

El seguimiento del funcionamiento del Plan de exhumaciones y de la correcta aplicación de los fondos se realizará por parte de la Dirección General de Memoria y Convivencia a través del Instituto Navarro de la Memoria.

La Sociedad de Ciencias Aranzadi tendrá que informar al Instituto Navarro de la Memoria de la Dirección General de Memoria y Convivencia de todos los asuntos relacionados con la ejecución de las actividades subvencionadas con periodicidad trimestral, debiendo elaborar y remitir la memoria descriptiva y de evaluación con información general del servicio prestado antes del 3 de diciembre de 2024, tal y como se señala en la cláusula sexta del presente Convenio.

El Instituto Navarro de la Memoria podrá efectuar actuaciones de comprobación que se consideren necesarias realizar, con especial referencia a la disponibilidad de los libros contables y documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

En cuanto a las evaluaciones trimestrales, se analizarán al menos los siguientes aspectos:

- Informe de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento.
- Valoración técnica, cuantitativa y cualitativa de la marcha del Plan de Exhumaciones.
- Evolución del gasto.
- Incidencias y propuestas de revisión, reformulación y adaptación de objetivos.

Estos mismos aspectos, referidos a la anualidad 2024, deberán estar presentes en la memoria final descriptiva y de evaluación a presentar junto a las justificaciones de gasto.

Duodécima. Naturaleza.



CSV: 8430479BF6ED10E6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-02 10:10:57

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su desarrollo e interpretación el ordenamiento jurídico-administrativo, con expresa sumisión de las partes en caso de conflictos a la jurisdicción contencioso-administrativa. Cualquier discrepancia que pueda surgir sobre la interpretación y aplicación del Convenio será resuelta por el Director General de Memoria y Convivencia. Contra los actos definitivos de éste, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera en el plazo de un mes, contado desde su notificación a la Sociedad de Ciencias Aranzadi.

Decimotercera. Supletoriedad.

En todo lo no previsto en este Convenio será de aplicación supletoria la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, siempre que ello sea posible en atención a la naturaleza de este documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes suscriben el presente Convenio en la fecha y lugar anteriormente indicados, con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por duplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Presidente de la Sociedad de Ciencias Aranzadi

Ana Ollo Hualde

Jokin Otamendi Azurmendi



ANEXO I
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

Además de la presente ¿ha solicitado la entidad otras subvenciones para la misma finalidad de cualquier administración, ente público o privado? SI ☐ NO ☐

En caso de respuesta afirmativa, hacer constar los datos del tipo de ayuda, el organismo concedente, cuantía y fecha.

AYUDA	ORGANISMO QUE LA CONCEDE	CUANTÍA Y FECHA SOLICITADA	CUANTÍA Y FECHA CONCEDIDA

D/D^a , con NIF

En representación de

DECLARA:

Ser cierta y completa la información que se hace constar en la presente declaración.

En, a de de 2024



CSV: 8430479BF6ED10E6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-02 10:10:57

ANEXO II

Don/Doña _____, con DNI _____,
en representación de _____, CIF _____,
con domicilio en _____, calle _____, nº _____, CP _____
formulo la siguiente declaración como entidad beneficiaria de la subvención
_____, concedida por Orden Foral _____.

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra.

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurran estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

(A los efectos de calcular si se superan estos límites cuantitativos, se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural). De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, **DECLARO**
(marcar una de las opciones siguientes):

☒ **No estar sujeta a la obligación de transparencia** por no concurrir las indicadas circunstancias del artículo 3 del citado Decreto Foral.

☐ **Estar sujeta a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, como anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos que integran dichos órganos.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas, percibidas de la entidad en el año anterior por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- d) El régimen de dedicación a las funciones de gobierno, administración y dirección, de cada uno de sus cargos.
- e) Una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

Únicamente en este caso:

- ☒ Haber presentado la información con ocasión de la subvención:
_____, concedida por _____ (órgano concedente),
por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firmado:

Cargo:



CSV: 8430479BF6ED10E6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-02 10:10:57

ANEXO III
PLAN DE EXHUMACIONES DE FOSAS DE NAVARRA: 2024

	FOSA	MUNICIPIO	TIPO de VÍCTIMA	NÚMERO de VÍCTIMAS	VÍCTIMAS / OSERVACIONES
1	Cementerio de Eritze	Cendea de Iza	p. civil	2	Posible Identificación
2	Mañeru	Mañeru	p. civil	1	Francisco Amiama, Federico Díaz Oyarbide
3	Goldaratz	Imotz	maquis	1	José Miranda Parejo
4	Cervera del Río Alhama	Cervera del Río Alhama	p. civil	1 o 2	
5	Cementerio Viana	Viana	P. civil	1	Saturnino Escribano, Pablo Antón ?
6	Cementerio de Nardués	Urreñola	p. civil	1	Claudio Terrenos Montoya
7	Villava (San Andrés)	Villava	p. civil	2	Liborio Marco Migueliz
8	Etxape	Berriozar	p. civil	desconocido	Manuel y Pector Bea Soto
9	Orgi	Ultzama	p. civil	desconocido	Hermanos Esparza Portillo
10	Cementerio de Unzué	Unzué	p. civil	1 o 2	
11	Carrascal	Muruarte de Reta (Tiebas)	p.civil	1	Jose Maria Sanz de Acedo Landa
12	Buztintxuri Anocibar	Odieta	Fugados	2	
13	Etxeberria (Antxoriz)	Esteribar	P civil	10	
14	Guenduláin	Cendea de Zizur	p. civil	1	
15	Cementerio Villatuerta	Villatuerta	P. civil	1	
16	Fosa de los navarros	Corera	p. civil	desconocido	Miguel Garrués Santesteban
17	Carretera de Artica	Berrioplano	p. civil	desconocido	
18	Paternain 1	Cendea de Zizur	p. civil	5	



CSV: 8430479BF6ED10E6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-02 10:10:57

ANEXO IV PRESUPUESTO

MUNICIPIO	nº VICTIMAS	TIPO VICTIMA	Posible Identificación	JORNADAS BUSQUEDA Y POSIBLE EXHUMACIÓN	TECNICOS	VOLUNTARIOS	KM (i/v)	Peaje (i/v)	EXCAVADORA	PERSONAL DE CAMPO	MATERIAL, SEGUROS, ETC	DIETAS Y DESPLAZ	ESTUDIO LABORAT- INFORMES	GESTIONES	TOTAL
Cendea de Iza	2	p. civil	Francisco Amiana, Federico Díaz	2	3	4	166,8	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.187,62 €	294,54 €	360,00 €	3.599,96 €
Mañeru	1	p. civil	José Miranda Parejo	3	3	3	212	25,50 €	975,00 €	1.422,00 €	239,70 €	1.589,85 €	422,66 €	516,58 €	5.165,78 €
Imotz	1	maquis		2	3	3	196	0,00 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.051,10 €	280,89 €	343,31 €	3.433,10 €
Cervera del Río Alhama	1 o 2	p. civil	Saturmino Escribano, Pablo Antón ?	2	3	4	396	25,50 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.242,60 €	300,04 €	366,72 €	3.667,16 €
Viana	1	P. civil	Claudio Terrenos Montoya	2	3	3	322	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.074,90 €	283,27 €	346,22 €	3.462,19 €
Urraúl Bajo	1	p. civil	Liborio Marco Migueliz	2	3	2	236	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	926,00 €	268,38 €	328,02 €	3.280,20 €
Villava	2	p. civil	Manuel y Pedor Bea Soto	2	3	2	168,20	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	915,83 €	267,36 €	326,78 €	3.267,77 €
Berriozar	desconocido	p. civil	Hermanos Esparza Portillo	2	3	5	159,80	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.322,57 €	308,04 €	376,49 €	3.764,90 €
Ultzama	desconocido	p. civil		4	3	5	149,60	4,90 €	1.300,00 €	1.896,00 €	319,60 €	2.614,74 €	613,03 €	749,26 €	7.492,64 €
Unzué	1 o 2	p. civil	Jose María Sanz de Acedo Landa	2	3	3	214	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.058,70 €	281,65 €	344,24 €	3.442,39 €
Muruarte de Reta (Tiebas)	1	p.civil		2	3	3	198,60	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.056,39 €	281,42 €	343,96 €	3.439,57 €
Odieta	2	Fugados		2	3	3	160,4	0,00 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.045,76 €	280,36 €	342,66 €	3.426,57 €
Esteribar	10	P civil		4	3	4	202	0,00 €	1.300,00 €	1.896,00 €	319,60 €	2.345,70 €	586,13 €	716,38 €	7.163,81 €
Cendea de Zizur	1	p. civil		2	3	3	181,40	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.053,81 €	281,16 €	343,64 €	3.436,41 €
Villatuerta	1	P. civil	Miguel Garrués Santesteban	2	3	3	236	4,90 €	650,00 €	948,00 €	159,80 €	1.062,00 €	281,98 €	344,64 €	3.446,42 €
Corera	desconocido	p. civil		4	3	4	360	25,50 €	1.300,00 €	1.896,00 €	319,60 €	2.394,90 €	591,05 €	722,39 €	7.223,94 €
Berrioplano	desconocido	p. civil		3	3	4	153,60	4,90 €	975,00 €	1.422,00 €	239,70 €	1.764,49 €	440,12 €	537,92 €	5.379,23 €
Cendea de Zizur	5	p. civil		3	3	5	172,20	4,90 €	975,00 €	1.422,00 €	239,70 €	1.971,28 €	460,80 €	563,20 €	5.631,98 €
									14.625,00 €	21.330,00 €	3.595,50 €	25.678,24 €	6.522,87 €	7.972,40 €	79.724,02 €
TOTAL PRESUPUESTO															79.724,02 €



CSV: 8430479BF6ED10E6

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-04-02 10:10:57